1716

000000016

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0009743

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de octubre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN,**

QUE el señor Carlos Antonio Gallardo Estrada, en su calidad de Presidente de la referida compañía con el patrocinio del doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable **No. 2002-1603-DI** de 27 de noviembre de 2002, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-02-8950** de 19 de diciembre de 2002, para la aprobación solicitada,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN**, por **UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MILLON QUINIENTAS MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de julio de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 26 DIC. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NRdeV/AJT
Cecilia
Exp. No. 20090

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-DIC-0009743 dictada por el Intendente de Compañias de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el veintiséis de diciembre del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN, otorgada ante mi el diez de octubre del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veintisiete de diciembre del año dos mil dos.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR